

RES. EXENTA N° 362/2016.

MAT. : Designa miembros integrantes Comisión Evaluadora en proceso de Licitación Privada para la Adquisición un vehículo institucional para la región de Antofagasta de esta Corporación.

Iquique, 13 de diciembre de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.632 que crea la Corporación de asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad Jurídica, publicada el 24 de julio de 1987. El DFL -1- 18.632, del Ministerio de Justicia, que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta. La ley 18.575 sobre bases generales de la administración del estado. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones. El D.S. 250 DE 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. La Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. La Resolución Exenta N°361/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta N°361/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a Licitación Privada para la adquisición de un vehículo institucional para la región de Antofagasta de esta Corporación de Asistencia Judicial, las que se incluyen en el portal de mercado público bajo el número 535657-3-CO16.

SEGUNDO: Que, en el punto 7.1 de las referidas Bases Administrativas, se designó a la Comisión Evaluadora que estaría integrada por los funcionarios que ahí se indican.

TERCERO: Que, resulta necesario formalizar la designación de los miembros integrantes de la aludida Comisión Evaluadora, quienes deberán intervenir en el proceso de revisión, evaluación y calificación de las ofertas que reciba la Corporación en el referido proceso.

CUARTO: Que, adicionalmente, la Ley 20.730 regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares entre las autoridades y funcionarios que ella indica; normativa que entró a regir para este Servicio, ocho meses después de la publicación de su Reglamento, lo que ocurrió el 28 de abril de 2015.

QUINTO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley

20.730, “También estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración”; razón por la cual corresponde que los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora del referido proceso de Licitación Privada, tengan la calidad de sujetos pasivos transitorios o temporales de la Ley de Lobby, por el período que se dirá.

SEXTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL 1-18.632.-

RESUELVO:

1° **DESIGNASE** como miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública para la Adquisición de un vehículo institucional para la región de Antofagasta de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, las que se incuyen en el portal de mercado público bajo el número 535657-3-CO16, a las siguientes personas:

A.- Doña **MARY JANE MIRANDA CORTEZ**, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (I), Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con desempeño en Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, domiciliada para estos efectos en calle Plaza Prat N°570, de la ciudad de Iquique.

B.- Don **PAULO PALMA ESPINOSA**, Director Regional de la Región de Antofagasta, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con desempeño en la Dirección Regional de Antofagasta de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, domiciliado para estos efectos en calle Grecia N°570 de la ciudad de Antofagasta.

C.- Doña **LESLIE JORQUERA MERINO**, Técnico de Adquisiciones y Servicios Generales de la Región de Antofagasta, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con desempeño en la Dirección Regional de Antofagasta de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, domiciliado para estos efectos en calle Grecia N°570 de la ciudad de Antofagasta

2° **INCORPORESE** a las personas designadas en el resuelto precedente, integrantes de la aludida Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios o temporales de la Ley del Lobby de esta Corporación, por el tiempo que dure el proceso de licitación señalado en las respectivas Bases, debiendo agregarse sus antecedentes personales en la plataforma institucional habilitada al efecto.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal web www.mercadopublico.cl, con indicación de las personas designadas pertenecen a la Comisión Evaluadora de la licitación pública número 535657-3-CO16

4° **COMUNÍQUESE** lo dispuesto en esta Resolución al personal designado, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.730.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL
REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA



CPFA/gism.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Funcionarios designados en la Resolución ✓

2.- Asesor Jurídico.-

3.- Archivo Dirección General.

Vº Bº
ASESOR JURÍDICO
C.A.S.T.A.
3

